Expediente: **366/20-A8**
Carátula: **SUAREZ ROLANDO ANTONIO C/ RAICES S.H. Y OTROS S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20235175747 - PREVENCION A.R.T. S. A., -DEMANDADO
23260284274 - RAICES S.H., -DEMANDADO
20167826939 - SUAREZ, ROLANDO ANTONIO-ACTOR
90000000000 - ASOCIART ART S.A., ----
23260284274 - GREGORET, SILVIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 366/20-A8

H105024943798

JUICIO: SUAREZ ROLANDO ANTONIO c/ RAICES S.H. Y OTROS s/ ACCIDENTE DE TRABAJO- Expte. N°366/20-A8.

San Miguel de Tucumán, marzo del 2024.

Proveo la presentación efectuada por el letrado José Rodolfo Crabajal del 16/09/2022:

1. ACEPTO la prueba **TESTIMONIAL DE RECONOCIMIENTO** ofrecida.

2.En consecuencia, dispongo **CITAR** a los testigos propuestos a fin que comparezcan, con su documento de identidad, a prestar delcaración **el día 29 de abril del 2024 a hs. 17:00**, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 367 del CPCC supletorio al fuero.

3.La audiencia se tomará en la Sala 2, ubicada en la calle Lamadrid n°420. Los asistentes deberán concurrir con sus Documentos de Identidad.

4. A los fines de la notificación al testigo y en virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente medio probatorio, hago saber a la parte oferente que complementariamente se encuentra habilitada la posibilidad de **notificar a los testigos vía whatsapp** conforme Acordadas N°730/21 (Punto 1 inc. e) y N° 1562/22 de la CSJT y conforme lo dispuesto en el Art. 96 del CPL, Ley 9683; por lo que solicito a la letrada oferente, proceda a **DENUNCIAR** el teléfono personal de los testigos ofrecido a tales efectos.

5. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, y dado que por razones de agenda en las salas habilitadas, la realización de la audiencia del presente cuaderno de pruebas tendrá lugar una vez vencido el plazo para su producción, en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL, la prueba será recibida con posterioridad al vencimiento mencionado (Art. 79 del CPL).

6. Tengo presente la prueba Pericial Caligráfica, ofrecida en subsidio. MAL-366/20-A8.

Actuación firmada en fecha 11/03/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.